



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°290-2019-MPCP

Pucallpa,

14 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente Interno N°09588-2019, que contiene el Informe N°106-2019-MPCP-GAT de fecha 07 de mayo del 2019, presentado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, donde se solicita la designación del equipo técnico responsable de la meta N°06 "Mejora de la gestión urbana y territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la meta 6 (Mejora de la Gestión Urbana y Territorial), busca fortalecer las capacidades de las municipalidades en el manejo de datos y en la construcción de información territorial confiable, a través de la elaboración, análisis y registro de información territorial y cartográfica, previa capacitación y certificación del equipo designado en el curso de "Gestión del Desarrollo Urbano desde los Gobiernos Locales". Asimismo, la meta contribuirá a que las municipalidades instauren una política de priorización de problemas urbano territoriales que les permita proponer y diseñar mejores inversiones que aborden dichos problemas;

Que, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto Supremo N°022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que establece que "Los Gobiernos Locales tiene la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente reglamento";

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al equipo técnico responsable de la meta N°6 "Mejora de la gestión urbana y territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
NESTOR ARROYO SALINAS	ENCARGADO	09780338	nestorarroyo@hotmail.com	980047821
VICTOR TIBERIO BERRIOS SANCHEZ	SUB ENCARGADO	40780156	Arq.victorberrios@hotmail.com	976679866
JUAN DAVID CAYCHO TIBURCIO	TECNICO GIS	41876885	jdcaicho@hotmail.com	968407405

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los designados el contenido de la Presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL